



|   |  |                     |  |                   |  |
|---|--|---------------------|--|-------------------|--|
| <b>PROCESO</b>  |  |                     |  |                   |  |
| <b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>                                |  |                     |  |                   |  |
| <b>NOMBRE DEL FORMATO</b>                                 |  |                     |  |                   |  |
| <b>ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD – BIENES Y SERVICIOS</b> |  |                     |  |                   |  |
| <b>CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN</b>                    |  |                     |  |                   |  |
| Pública   |  | Pública Clasificada |  | Pública Reservada |  |

**Octubre de 2025**

**Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol**



| CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN |   |                     |  |                   |
|---------------------------------|---|---------------------|--|-------------------|
| Pública                         | X | Pública Clasificada |  | Pública Reservada |

## ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

### 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

#### 1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

|                             |   |
|-----------------------------|---|
| <b>ÁREA DE LA NECESIDAD</b> | AREA DE MAQUINARIA PESADA – Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción   |
| <b>ORDENADOR DEL GASTO</b>  | MARIA ELICENIA QUINTERO CARDONA<br>Subdirectora (E) Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción.  |
| <b>OBJETO</b>               | MATERIALES FORMACION: 5_9203_013 Suministro de combustible para brindar formación en maquinaria pesada del Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción. |

#### 1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción, en cumplimiento de su misión institucional, tiene a su cargo la ejecución de programas de formación profesional integral orientados al fortalecimiento de competencias técnicas en el sector de la construcción y operación de maquinaria pesada.

Para garantizar el desarrollo adecuado de estas actividades formativas, se hace necesario contratar el suministro de combustible, insumo esencial para la operación de la maquinaria pesada. La no disponibilidad de este recurso impactaría directamente la ejecución de las prácticas, afectando el cumplimiento de los resultados de aprendizaje y el normal desarrollo de la formación de los aprendices. Para la vigencia 2026 se proyecta la ejecución del programa de nivel Técnico en Operación de Maquinaria Pesada para Excavación, Técnico en operación de maquinaria, y cursos complementarios de operación de maquinaria.

| NIVEL FORMACION | NOMBRE CONVENIO | NOMBRE PROGRAMA FORMACION                       | IDENTIFICADOR FICHA |
|-----------------|-----------------|---|---------------------|
| TÉCNICO         | CURSOS FIC      | OPERACION DE MAQUINARIA PESADA PARA EXCAVACION. | 3064809             |
|                 |                 |   | 3140450             |
|                 |                 |   | 3171026             |
|                 |                 |   | 3289759             |
|                 |                 |   | 3315786             |
| TÉCNICO         | CURSOS FIC      | Básico en mantenimiento                         | 3418426             |
| TÉCNICO         | CURSOS FIC      | Maquinaria pesada                               | 3412917             |



Este combustible también será utilizado en los procesos de evaluación y certificación por Competencias Laborales; en el año 2026, se realizará la atención entre 500 a 600 candidatos en las NSCL 270101120 y 270101114.

Lo anterior representa un total significativo de aprendices que requieren formación práctica en ambientes reales de operación de maquinaria, lo cual implica el uso permanente de equipos como retroexcavadoras, cargadores frontales, excavadoras y demás maquinaria destinada a los procesos de excavación y movimiento de tierra.

Las actividades de formación se realizan en los horarios contemplados de lunes a viernes entre las 6:00 am hasta las 22:00 horas; sábado y domingo de 6:00 am a las 18:00 horas.

Para el desarrollo adecuado de las competencias establecidas en el programa de formación, es indispensable garantizar el suministro continuo de combustible, insumo esencial para el funcionamiento de la maquinaria. Sin este recurso no es posible ejecutar las prácticas formativas, realizar simulaciones reales de operación ni cumplir con los resultados de aprendizaje establecidos en la estructura curricular.

La presente necesidad se fundamenta en lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, el cual dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. En este sentido, la contratación del suministro de combustible busca garantizar la continuidad del servicio público de formación, asegurando eficiencia y oportunidad en el uso de los recursos públicos.

De igual manera, el proceso contractual se adelantará en observancia de los principios de la contratación estatal consagrados en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, especialmente los principios de transparencia, responsabilidad, economía y selección objetiva, procurando que la contratación se realice bajo criterios claros, verificables y acordes con las necesidades reales del Centro.

Así mismo, conforme al Decreto 249 de 2004, mediante el cual se establece la estructura del SENA, los Centros de Formación tienen la responsabilidad de garantizar las condiciones técnicas y operativas necesarias para el desarrollo de los programas de formación, lo que incluye la disposición de los recursos físicos y logísticos requeridos para el funcionamiento de los ambientes de aprendizaje.

Teniendo en cuenta la existencia de recursos presupuestales y con el objetivo de garantizar la continuidad de las acciones de formación en el área de operación y mantenimiento de maquinaria pesada; se hace necesario contratar la compra de este insumo referenciado con estándares de calidad, buscando que en los procesos de la ejecución del mantenimiento y la operación de las máquinas dentro de la formación, los equipos continúen funcionando de acuerdo a las recomendaciones técnicas por los fabricantes.



### 1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

#### Adquisiciones planeadas

Búsqueda de adquisiciones

Buscar:

Código UNSPSC: [Agregar códigos UNSPSC](#)

Modalidad de selección: [Agregar](#)

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

| Código UNSPSC        | Descripción   | Fecha estimada de inicio de proceso de selección | Fecha estimada de presentación de ofertas | Duración del contrato | Modalidad de selección              | Fuente de los recursos | Valor total estimado |
|----------------------|---|--|---|-----------------------|-------------------------------------|------------------------|----------------------|
| 15101506<br>15101505 | 5_9203_013 Suministro de combustible para brindar formación en maquinaria pesada del Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción. | Marzo  | Marzo                                     | 300 Día(s)            | Selección abreviada - acuerdo marco | Recursos propios       | 90.000.000 COP       |

### 1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

| UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente) |                        |          |  |
|---|------------------------|----------|--|
| ÍTEM  | GRUPO                  | CÓDIGO   | DENOMINACIÓN<br>(Clase o producto)               |
| 1   | [B]<br>Materias Primas | 15101500 | BIODIESEL ACPM (aceite combustible para motores) |
| 2   | [B]<br>Materias Primas | 15101500 | Gasolina   |

### 1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

No aplica

## 2. OBJETO

MATERIALES FORMACION: 5\_9203\_013 Suministro de combustible para brindar formación en maquinaria pesada del Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción.

### 2.1 ALCANCE DEL OBJETO

Entregar el producto en los tiempos contractuales según indicaciones del supervisor.

### 2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

|                        |                |
|------------------------|----------------|
| Contrato de Suministro |                |
| Otro:                  | Describe cual. |



## 2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

No aplica

## 2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No aplica

## 2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No aplica

## 2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

| COMBUSTIBLE – MAQUINARIA PESADA |              |  |        |          |
|---------------------------------|--------------|--|--------|----------|
| Ítem                            | Código UNSPC | Descripción                                      | Unidad | Cantidad |
| 1                               | 15101500     | BIODIESEL ACPM (aceite combustible para motores) | GAL    | 5000     |
| 2                               | 15101500     | Gasolina   | GAL    | 500      |

## 2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

Los Proveedores de combustible deben de cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad definidas en el Decreto 1073 de 2015 expedido por el Ministerio de Minas y Energía.

Adicionalmente, el combustible suministrado debe cumplir con las siguientes normas técnicas relacionadas en la siguiente tabla:

| Combustible                     | Requerimientos Técnicos  |
|---------------------------------|--|
| Combustible Gasolina Corriente. | NTC 1380 (Petróleo y sus derivados, gasolina para motores de combustión interna de encendido por chispa.                                   |
| Combustible Gasolina Extra.     | NTC 1380 (Petróleo y sus derivados, gasolina para motores de combustión interna de encendido por chispa.)                                  |
| Combustible Diésel o ACPM.      | NTC 1438 (Petróleo y sus derivados. Combustible para motores Diesel.<br>NTC 5444 (Biodiesel para uso en motores Diésel, especificaciones). |

El combustible tipo Gasolina Corriente, Gasolina Extra y Diésel (ACPM) deben contener la mezcla de alcohol carburante, etanol en la mezcla con gasolina corriente y extra a nivel nacional, y el contenido de biocombustible máximo en la mezcla con combustible diésel fósil, según las disposiciones del Ministerio



de Minas y Energía y Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, o la Entidad que haga sus veces.

**Tiempos de entrega:** El combustible se solicitará aproximadamente de forma trimestral, teniendo en cuenta la ejecución de la formación.

## **2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

### **2.8.1 Obligaciones generales del contratista**

- 1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
- 2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
- 3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
- 4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
- 5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
- 6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
- 7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
- 8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
- 9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
- 10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
- 11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
- 12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
- 13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los



3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.

- 14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
- 15) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

### **2.8.2 Obligaciones específicas del contratista**

- 1) Mantener actualizada la información requerida por el SIIF.
- 2) Mantener vigentes los seguros, autorizaciones ambientales, de funcionamiento y operaciones requeridas para las EDS por la normativa aplicable.
- 3) Cumplir con las obligaciones descritas en el Acuerdo Marco de Precios (Acuerdo Marco – CCE-326-AMP-2022)
- 4) El proveedor para el suministro de combustible a través de un distribuidor minorista que ostente la calidad de comercializador industrial deberá entregar el Combustible en la dirección indicada por la supervisión de contrato dentro de las cuarenta y ocho (48) horas hábiles siguientes a la solicitud de Orden de Pedido.
- 5) Transportar y suministrar el combustible hasta el tanque que tiene ubicado para tal fin el Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción ubicado en la Diagonal 104 No 69-120 Medellín.
- 6) Cumplir con las normas de especificaciones, contenidas en las siguientes normas: Resolución 182087 de 2007, Resolución 1705 de 1991, Decreto 1609 de 2002.
- 7) Cumplir con el etiquetado y rotulado de las mercancías peligrosas en Colombia se realiza de acuerdo con las recomendaciones relativas al transporte de mercancías peligrosas, según las normas que regulan la materia.
- 8) Cumplir con las exigencias del decreto 1609 son precisas y demandantes, este se debe acoplar con el PNC (Plan Nacional de Contingencias); de acuerdo con el artículo 8, del Decreto 321 de 1999.
- 9) Cumplir con las normas establecidas sobre protección y preservación del medio ambiente y las que la autoridad ambiental competente expida.
- 10) El Contratista debe presentar la factura comercial correspondiente dentro de un término perentorio de tres (3) días hábiles subsiguientes a la recepción efectiva del suministro de combustible.
- 11) En caso de fuerza mayor o caso fortuito que impida la ejecución de la orden de compra, el proveedor deberá presentar los soportes que permitan justificar esta situación a la entidad Compradora. En este caso, la Entidad Compradora realizará la verificación y validación de los soportes y de considerarlo necesario suspenderá la ejecución de la orden de Compra con una fecha de reinicio cierta.
- 12) El Proveedor durante la vigencia de las Órdenes de Compra debe mantener los descuentos ofrecidos en pesos sobre el Margen Mayorista y Margen Minorista para la Gasolina Corriente y Diésel - ACPM, que dio lugar a la colocación de la Orden de Compra. Estos descuentos corresponderán a los ofrecidos por el Proveedor en los Eventos de Cotización. Para el caso de la tarifa del flete de transporte, el Proveedor durante la vigencia de las Órdenes de Compra debe mantener el descuento ofrecido en los Eventos de Cotización.
- 13) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.



### 2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

| Requisitos transversales para el prestador de los servicios  |  |
|--|--|
| <p><b>Opción 1:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST</li> <li>2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST.</li> <li>3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL.</li> </ol> <p><b>Opción 2:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST</li> <li>2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST.</li> <li>3. Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.</li> </ol> <p><b>**Nota:</b> Para las opciones 1 y 2 incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo a la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%</p> | <p>Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo</p> |
| <p><b>Personas Independientes:</b> Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no esta obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.</p> <p><b>**Nota:</b> De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el <i>Parágrafo 2</i>. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.</p>   | <p>Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo</p> |
| <p>Certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con un Plan Estratégico de Seguridad vial PESV implementado acorde con lo establecido en la resolución 40595 de 2022 y posteriores y en donde en el desarrollo de cualquiera de los procesos contractuales podrán verificarse los ítems correspondientes que permitan su verificación.</p> <p>En caso de que al proveedor no le aplique el requisito, deberá presentar la justificación respectiva.</p>   | <p>Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo</p> |

### 2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

| Criterios para compra de sustancias químicas  |   |
|---|---|
| <p>Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos</p> <p>Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)</p> | <p>Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en articulación con Sistema de Gestión Ambiental</p> |
| Criterios para el transporte de sustancias peligrosas   |   |



|  |  |
|--|--|
| Entregar informe de cumplimiento del Decreto 1079 de 2015 para el transporte de sustancias peligrosas; notificación del listado de equipo completo de carretera y copia de documentos vigentes del vehículo: SOAT, revisión técnico-mecánica de gases.   | Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en articulación con Sistema de Gestión Ambiental |
| Entregar copia del radicado donde conste la presentación del plan de contingencias a la autoridad ambiental.<br><br>Nota: en caso de que se presente una contingencia ambiental durante el transporte de los químicos, se deberá reportar dicho evento a la autoridad ambiental a través del formato único que se encuentra en la ventanilla integral de trámites ambientales en Línea VITAL   | Sistema de Gestión Ambiental   |
| Presentar soportes del curso básico certificado de 60 horas de los conductores que se designen para transportar las Sustancias peligrosas<br><br>Nota: El certificado tendrá una validez de 2 años, vencido este término; deberá presentar actualización anual del curso con una intensidad de 20 horas.   | Sistema de Gestión Ambiental   |
| Previo al cargue de las sustancias peligrosas, asegurar la disponibilidad y uso de elementos de protección personal.<br><br>NOTA: El SENA deberá verificar el cumplimiento de lo establecido durante el transporte de las sustancias.  | Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo   |
| Copia de póliza vigente de seguro de responsabilidad civil extracontractual  | Sistema de Gestión Ambiental   |
| Previo al descargue de las sustancias peligrosas, el SENA verificará:<br><br>- Que el vehículo cuente con elementos básicos de atención de emergencias: Ropa protectora, Linterna, Botiquín de primeros auxilios, kit de derrames y mínimo 2 extintores tipo multipropósito.<br><br>- La instalación de rótulos de identificación reflectivos y las placas de identificación del número de las Naciones Unidas UN de la mercancía peligrosa transportada | Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en articulación con Sistema de Gestión Ambiental |

### 2.8.5 Obligaciones de seguridad y privacidad de la información

No aplica

### 2.8.6 Obligaciones del SENA

- 1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
- 2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
- 3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito, previa disponibilidad de PAC.
- 4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
- 5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
- 6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
- 7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.



8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

## 2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será de 240 días. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. (Entiéndase registro presupuestal y aprobación de las garantías) y sin exceder la presente vigencia.

## 2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en el Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción, Diagonal 104 69-120. Medellín, Antioquia.

## 2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio Diagonal 104 69-120. Medellín, Antioquia, Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción.

## 2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

| Pagos que se realizarán durante el contrato | Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato | Requisito para el pago   |
|---|---|--|
| PAGO 1                                      | 25%   | Informe de ejecución del contrato realizado a satisfacción por los bienes recibidos. El contratista deberá realizar la facturación electrónica DIAN en cumplimiento a lo dispuesto Conforme al Decreto 358 de 2020, la Resolución 000042 de 2020 y demás normas expedidas por la DIAN en materia de facturación electrónica, es preciso indicar que las entidades de Derecho Público tienen la obligatoriedad de facturar electrónicamente todas aquellas operaciones derivadas de la venta de bienes y/o prestación de servicios. Conforme a las circulares expedida por el Sena número 3-2021-000060 y la 3-2024-000019. |
| PAGO 2                                      | 25%   |  |
| PAGO 3                                      | 25%   |  |
| PAGO 4                                      | 25%   |  |
|   |   |  |
|   |   |  |
|   |   |  |
|   |   |  |



|                    |   |
|--------------------|---|
| Otra forma de Pago | El contrato se pagará mediante pagos parciales dentro de los treinta (30) días siguientes a la entrega de los servicios, previo recibo a entera satisfacción y el cumplimiento de los requisitos legales y trámites administrativos a los que haya lugar, de lo cual deberá dar cuenta por escrito el respectivo supervisor del contrato. Además, el contratista debe anexar la certificación de pago de los aportes parafiscales, seguridad social (Esto en cumplimiento de las leyes 789 y 828) y contratación de aprendices y de igual manera el certificado de paz y salvo emitido por la oficina de Relaciones Corporativas del SENA . |
|--------------------|---|

### 2.13 PAGO DE ANTICIPOS

|   |   |     |              |                              |
|---|---|-----|--------------|------------------------------|
| Se requieren anticipos:                                     | SI:   | NO: | X            |                              |
| Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato | Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato |     | Amortización | Requisito para el desembolso |
| DESEMBOLSO 1  | N/A   |     | N/A          | N/A                          |

### 2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

|                                     |     |   |
|-------------------------------------|-----|---|
| El Contrato requiere interventoría: | SI: | . |
|                                     | NO: | X |

|  |  |
|--|--|
| De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:  | La supervisión del contrato será ejercida por el servidor público que sea designado por la subdirectora (E) del Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción del SENA Antioquia |
| En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de <b>DANILO ANDRES AMEZQUITA PERDOMO</b> Instructor G08 como supervisor del contrato. quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad. |  |

## 3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

|                                       |
|---------------------------------------|
| SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO |
|---------------------------------------|

### 3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La escogencia del contratista se efectuará a través de la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO, teniendo en cuenta el objeto de esta contratación la naturaleza y finalidad del contrato.



Teniendo en cuenta que el SENA es una Entidad del Orden Nacional, debe acatar lo establecido en los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.9. Del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Artículo 7 del Decreto 142 de 2023, que establece:

Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios Uniformes de Común Utilización, así como aquellos de Características Técnicas no Uniformes de Común Utilización, por compra por catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios e Instrumentos de Agregación de Demanda"

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la administración pública están obligadas a adquirir Bienes y Servicios Uniformes y No Uniformes de Común Utilización, a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente-.

La implementación de nuevos Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente - de uso obligatorio por parte de las entidades territoriales estará precedida de un estudio de agregación de demanda, en el que se tendrá en cuenta las particularidades propias de los mercados regionales, la necesidad de promover el desarrollo empresarial en las entidades territoriales a través de las Mipymes y evitar en lo posible, la concentración de proveedores en ciertas ciudades del país, salvo que exista la respectiva justificación técnica, económica y/o jurídica.

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.9. Utilización del Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada.

Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios (...).

Teniendo en cuenta lo anterior, el suministro de combustible para la maquinaria pesada del centro de formación para la vigencia 2026, se llevará a cabo bajo las condiciones y parámetros establecidos en el Acuerdo Marco de Precios para el suministro de combustibles desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación (Colombia Compra Eficiente) CCE-326-AMP-2022".

Para el suministro de combustible de la maquinaria pesada se aplicará el Segmento 3, toda vez que la entrega del combustible se realizará a través de la modalidad de transporte mediante vehículo tipo carro



tanque en los puntos de suministro definidos por la Entidad estatal, cumpliendo los requisitos exigidos en el Decreto 1073 de 2015 y en el Decreto Reglamentario Único del Sector Transporte, sección “Transporte terrestre de mercancías peligrosas por carretera” o en las demás normas que lo modifiquen o adicionen o sustituyan.

Después de realizar la verificación en el catálogo de los proveedores que suministran combustible en la ciudad de Medellín de conformidad al Acuerdo Marco de Precios, para el segmento 3, se evidencia que son dos (2) proveedores: Grupo EDS Autogas y Distracom S.A.

| Segmento | Departamento | Municipio de Cobertura | Precio de Referencia MinEnergía (\$/Gal) Gasolina Corriente - Diésel ACPM | Tipo    | Precio del Combustible |                  | GRUPO EDS AUTOGAS SAS                             |   |  |  |  |  |                                    |                                    |   |
|----------|--------------|------------------------|---|---------|------------------------|------------------|---|---|--|--|--|--|------------------------------------|------------------------------------|---|
|          |              |                        |   |         | Margen Mayorista       | Margen Minorista | Valor en pesos (\$) del margen vigente MinEnergía | Valor en pesos (\$) del margen vigente MinEnergía | Porcentaje [%] descuento inicial Ofrecido - Margen Mayorista | Descuento inicial en pesos Ofrecido - Margen Mayorista | Porcentaje [%] descuento inicial Ofrecido - Margen Minorista | Descuento inicial en pesos Ofrecido - Margen Minorista | Porcentaje total del descuento [%] | Valor total del descuento en pesos | Flote Tarifa máxima en pesos Colombianos Incluido IVA (\$)   Precios 2026 |
| 3        | Antioquia    | Medellín               | Medellín  | Capital |                        |                  | \$ 585,71   | \$ 1.089,05                                       | 17,20%   | \$ 100,74  | 50,22%   | \$ 551,94  | 38,74%                             | \$ 652,69                          | \$ 144.930,78   |

  

| Segmento | Departamento | Municipio de Cobertura | Precio de Referencia MinEnergía (\$/Gal) Gasolina Corriente - Diésel ACPM | Tipo    | DISTRACOM SA   |  |  |  |                                    |                                    |   |
|----------|--------------|------------------------|---|---------|--|--|--|--|------------------------------------|------------------------------------|---|
|          |              |                        |   |         | Porcentaje [%] descuento inicial Ofrecido - Margen Mayorista | Descuento inicial en pesos Ofrecido - Margen Mayorista | Porcentaje [%] descuento inicial Ofrecido - Margen Minorista | Descuento inicial en pesos Ofrecido - Margen Minorista | Porcentaje total del descuento [%] | Valor total del descuento en pesos | Flote Tarifa máxima en pesos Colombianos Incluido IVA (\$)   Precios 2026 |
| 3        | Antioquia    | Medellín               | Medellín  | Capital | 10,48%   | \$ 68,40   | 53,90%   | \$ 592,39  | 39,22%                             | \$ 660,79                          | \$ 265.876,43   |

### 3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

No aplica

### 4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del (de los) contrato(s) será hasta por la suma de **SETENTA MILLONES DE PESOS (\$70.000.000) M/CTE.** IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, se tomó como base los consumos históricos del centro de formación, Adicionalmente, se consultó la Circular No 233 de 2026 de la comisión de Regulación de Energía y Gas en la cual se realiza la estimación de los precios de referente de venta al Público de la Gasolina Motor Corriente, la gasolina Motor Corriente Oxigenada, el ACPM-Diésel y la mezcla de ACPM-Diésel y biodiésel que rigen en el territorio nacional a partir del 1 de febrero de 2026.



**Precios vigentes a partir del 1 de febrero de 2026  
(13 ciudades Principales)**

| Precios de referencia por ciudades                       | Vigencia 1 de febrero de 2026 |               |
|--|-------------------------------|---------------|
|  | Gasolina MC (\$/gal)          | ACPM (\$/gal) |
| Bogotá   | 15.991                        | 11.276        |
| Medellín   | 15.912                        | 11.301        |
| Cali   | 16.002                        | 11.424        |
| Barranquilla   | 15.626                        | 10.951        |
| Cartagena  | 15.583                        | 10.916        |
| Montería   | 15.833                        | 11.166        |
| Bucaramanga  | 15.748                        | 11.025        |
| Villavicencio  | 16.091                        | 11.376        |
| Pereira  | 15.939                        | 11.363        |
| Manizales  | 15.966                        | 11.349        |
| Ibagué   | 15.907                        | 11.267        |
| Pasto  | 13.747                        | 10.338        |
| Cúcuta   | 13.900                        | 9.032         |
| <b>Promedio PVP precio<br/>(13 ciudades principales)</b> | <b>15.557</b>                 | <b>10.983</b> |

Que acorde a lo anterior el promedio de gasto de combustible para la maquinaria amarilla de los años pasados fue como se indica en la siguiente tabla, se aclara que en la vigencia 2020 año de la pandemia, el consumo se realizó solo para el encendido de motores de la maquinaria, con el fin de evitar que se peguen los motores y se deterioren los demás componentes de las maquinas debido al no uso.

| CONTRATO  | VIGENCIA | VALOR         | OBJETO  |
|-----------|----------|---------------|---|
| OC 143939 | 2025     | \$ 70.000.000 | 5_9203_276 Suministro de combustible para brindar formación en maquinaria pesada del Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción.                 |
| OC 125851 | 2024     | \$60.000.000  | 5_9203_301 Suministro de combustible para brindar formación en maquinaria pesada del Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción.                 |
| OC 113370 | 2023     | \$55.000.000  | 5_9203_333 Suministro de Combustible para el aula móvil y maquinaria amarilla del Centro para el desarrollo del hábitat y la Construcción                     |
| OC 87363  | 2022     | \$60.290.490  | Otros materiales: Compra de combustible y lubricantes para brindar formación en maquinaria pesada del Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción |



|          |      |              |  |
|----------|------|--------------|--|
| OC 71869 | 2021 | \$60.500.000 | Compra de combustible lubricantes para brindar formación en maquinaria pesada del centro para el desarrollo del hábitat y la construcción y compra de combustible y lubricantes para brindar formación en maquinaria pesada del centro para el desarrollo del hábitat y la construcción. |
| OC 53074 | 2020 | \$11.900.520 | Asignación para la compra de combustible y lubricantes para brindar formación en maquinaria pesada del CDHC  |

Igualmente es de aclarar que el centro cuenta con un tanque de almacenamiento del combustible que permite contar con suministro para el gasto de la maquinaria amarilla.

| Información de la Entidad Compradora |  |                              |            |
|--------------------------------------|--|------------------------------|------------|
| Nombre de la Entidad:                | SENA - Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción | NIT:                         | 899999034  |
| Dirección de la Entidad:             | Diagonal 104 69 - 120  | Municipio / Dirección:       | Medellin   |
| Nombre funcionario Comprador:        | Maria Elicenia Quintero Cardodna                               | Teléfono de contacto:        | 3013427647 |
| Correo de comprador:                 | elquintero@sena.edu.co   |                              |            |
| Fechas estimadas                     |  |                              |            |
| Fecha creación solicitud             | 26/02/2026   | Fecha generación OC:         | 2/03/2026  |
|                                      |  | Fecha Vencimiento OC:        | 30/09/2026 |
|                                      |  | Vigencia estimada OC (Días): | 212        |
| Paquete de Servicios                 |  |                              |            |
| Presupuesto                          | \$ 70.000.000,00   | Galones estimados            | 5204,85    |

| Ítem | Departamento | Ciudad / Municipio | Ciudad referencia | Capital / Cobertura | Margen Mayorista | Margen Minorista | Descuento integral más alto | Flete más bajo |
|------|--------------|--------------------|-------------------|---------------------|------------------|------------------|-----------------------------|----------------|
| 1    | Antioquia    | Medellin           | Medellin          | Capital             | \$ 585,71        | \$ 1.099,05      | 39,22%                      | \$ 144.990,78  |

El proveedor deberá presentar la factura a nombre del SENA, CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL HÁBITAT Y LA CONSTRUCCIÓN, NIT°899.999.034-1, y cumplir con lo estipulado en el artículo 616-1 y 617 del estatuto tributario; así mismo deberá publicar una copia de la factura en el SECOP II.

El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación, si es del caso.

Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento y garantía de responsabilidad civil extracontractual en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

En el evento de que la factura no esté correctamente diligenciada o no se acompañe de los documentos exigidos como requisito para el pago, el término para el mismo sólo empezará a contar a partir de la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y, las cuales no generarán pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA.

**Nota 1:** El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta que indique el contratista, para lo cual deberá entregar al SENA, Regional Antioquia, dentro del término que indique la Entidad, una certificación bancaria vigente, con fecha de expedición no mayor a 30 días.



**Nota 2:** Para la realización del pago derivado del presente contrato, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (Esto en cumplimiento de las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007; en igual sentido deberá acreditar la contratación de aprendices y aportar el certificado de paz y salvo emitido por la oficina de relaciones corporativas del SENA Regional Antioquia, cuando a ello haya lugar.

**Nota 3:** El pago se realizará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación de la factura con todos los documentos soporte, certificación a entera satisfacción por el supervisor del contrato y una vez cumplidos los requisitos legales y trámites administrativos a los que haya lugar, de lo cual deberá dar cuenta por escrito el respectivo supervisor del contrato.

**Nota 4:** En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), aprobado por la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

#### DESCUENTOS Y DEDUCCIONES PROVEEDORES Y CONTRATISTAS

Serán asumidos por cuenta del contratista todos los impuestos a su cargo. Igualmente, todos los gastos, tales como valor de las primas, constitución de pólizas, tasas, impuestos, y derechos que impliquen el perfeccionamiento del contrato.

Al preparar su oferta el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos que puedan afectar sus precios y hayan de causarse por la ejecución del contrato.

| CONCEPTO  | PORCENTAJE  |
|---|---|
| RETENCIÓN EN LA FUENTE (RETEFUENTE)                   | TABLA RETENCIÓN EN LA FUENTE<br>Estatuto Tributario, vigencia actual, en caso de aplicarle<br><a href="https://www.dian.gov.co/normatividad/estatutotributario/Paginas/3-Retencionenlafuente.aspx">https://www.dian.gov.co/normatividad/estatutotributario/Paginas/3-Retencionenlafuente.aspx</a> |
| IVA (Impuesto de Valor Agregado) vigencia actual.     | Depende de la calidad del contribuyente y los productos y/o bienes ofrecidos  |
| RETEIVA 15%.  | Depende de la calidad del contribuyente y los productos y/o bienes ofrecidos. Si aplica   |
| RETE ICA  | (De acuerdo con el estatuto tributario de cada Municipio, en el caso del Complejo Norte Antioquia, Municipio de Medellín, Acuerdo 066 de 2017, 2X1.000). Si aplica.   |
| Estampilla POLITECNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID | 0,4% a todos los contratos (Menos los excluidos de acuerdo con la ordenanza No 29 del 31/08/2017 ARTICULO 321. EXCLUSIONES).  |



|  |   |
|--|---|
| <p>Estampilla PRO-UNIVERSIDAD NACIONAL Y DEMAS UNIVERSIDADES ESTATALES DE COLOMBIA</p> | <p>Aplica para contratos de mantenimiento, contrato de obra y conexo de obra.</p> <p>Contratos entre 1 y 2.000 SMMLV pagarán el 0.5%</p> <p>Contratos entre 2.001 y 6.000 SMMLV pagarán el 1%</p> <p>Contratos superiores a 6.001 SMMLV pagarán el 2%</p>   |
| <p>Estampilla CONTRIBUCIÓN CONTRATO OBRA PÚBLICA</p>                                   | <p>5% aplica para contratos de mantenimiento y contratos de obras.</p>  |
| <p>Estampilla Pro-Institución Universitaria Digital de Antioquia</p>                   | <p>A través de la circular N. 2022090000351 del 07/12/2022, se notifica al SENA, el deber como agente de retención ARTÍCULO 357-9. AGENTES DE RETENCIÓN. El Departamento de Antioquia, sus entidades descentralizadas y entidades del orden nacional que funcionen en el Departamento de Antioquia, actuarán como agentes de retención ante los sujetos pasivos de la estampilla, cuando realicen el hecho generador, en caso de aplicarle.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Circular 2022090000351</li> <li>• Ordenanza 20 de 2022</li> <li>• Ley 2226 del 30 de junio de 2022</li> </ul>  |
| <p>IMPUESTO DE TIMBRE (CONMOCIÓN INTERIOR CATATUMBO)</p>                               | <p>El artículo 8 del Decreto 0175 de 2025 introduce una modificación transitoria al parágrafo 2 del artículo 519 del Estatuto Tributario, estableciendo que la tarifa del impuesto es del 1%. En consecuencia, deberá considerarse este porcentaje para efectos de la aplicación de lo dispuesto en el artículo 532 del Estatuto Tributario, con lo que el obligado pagaría el 0,5% de la tarifa. Artículo 532 del Estatuto tributario: Las entidades de derecho público están exentas del pago del impuesto de timbre nacional. Cuando en una actuación o en un documento intervengan entidades exentas y personas no exentas, las últimas deberán pagar la mitad del impuesto de timbre, salvo cuando la excepción se deba a la naturaleza del acto o documento y no a la calidad de sus otorgantes. Es preciso señalar que los contratos celebrados entre Entidades de derecho público no están sujetos al impuesto de timbre.</p> <p>Circular 3-2025-000098 del 28 de abril de 2025<br/>CIRCULAR EXTERNA 010 del Ministerio de Hacienda del 5 de marzo de 2025 Decreto 0175 del 14 de febrero de 2025</p> |

#### 4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Por tratarse del acuerdo marco para el suministro de Combustible Nacional III – CCE – 326 – AMP -2022, la entidad se adhiere al análisis de sector realizado por Colombia Compra Eficiente: Enlace donde pueden ser consultados los documentos:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3179784&isFromPublicArea=True&isModal=False>



## 4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

| RUBRO          |   |                                  |                  |
|----------------|---|----------------------------------|------------------|
| PRESUPUESTO    |   | RUBRO                            | VALOR            |
| Inversión      | X | C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 | \$ 70.000.000,00 |
| Funcionamiento |   |                                  |                  |

| Nro. de CDP o Vigencia Futura | Fecha de CDP o Vigencia Futura | Fecha de vencimiento del CDP | Dependencia | Posición Catálogo de Gasto       | Fuente  | Valor en Letras                  | Valor en Números |
|-------------------------------|--------------------------------|------------------------------|-------------|----------------------------------|---------|----------------------------------|------------------|
| 7326                          | 21/01/2026                     | 31/12/2026                   | 920318      | C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 | Propios | Setenta millones de pesos m/cte. | \$ 70.000.000    |

## 5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

### 5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación es hasta la totalidad del presupuesto, como monto agotable hasta la ejecución

#### 5.1.1 Lotes

No aplica

### 5.2 REQUISITOS HABILITANTES

Para el presente proceso de selección no se establecen requisitos habilitantes teniendo en cuenta que los mismos fueron definidos y evaluados por Colombia Compra Eficiente, durante la operación principal en el marco del proceso de licitación Pública No. CCENEG-064-01-2022 y que dio lugar a la celebración del Acuerdo Marco de Precios CCE-326-AMP-2022.

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3179784&isFromPublicArea=True&isModal=False>

#### 5.2.1 De capacidad jurídica

La entidad se adhiere a lo establecido en el acuerdo marco CCE-326-AMP-2022.

#### 5.2.2 De carácter técnico

La entidad se adhiere a lo establecido en el acuerdo marco CCE-326-AMP-2022.



#### **5.2.2.1 De seguridad y salud en el trabajo**

Remitirse al numeral de obligaciones de seguridad y salud en el trabajo.

#### **5.2.2.2 De gestión ambiental**

Remitirse al numeral de obligaciones de gestión ambiental

#### **5.2.2.3 De seguridad y privacidad de la información**

No aplica

#### **5.2.3 De carácter financiero**

La entidad se adhiere a lo establecido en el acuerdo marco CCE-326-AMP-2022.

### **5.3 REQUISITOS PONDERABLES**

Para la selección del contratista se aplicarán los criterios de selección y el procedimiento establecidos en la cláusula ocho del Acuerdo Marco de precios CCE-326-AMP-2022, donde se establecen las actividades de la Entidad compradora en la operación secundaria:

Al iniciar el proceso de selección a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para el Acuerdo Marco de Precios, la Entidad Compradora debe diligenciar la solicitud de cotización y enviarla a los proveedores habilitados en el Catálogo. La entidad compradora debe dar un plazo mínimo de cotización de tres (3) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la fecha en que se llevó a cabo la solicitud de cotización. La entidad deberá establecer la hora de cierre de los eventos de cotización entre las 8:00 AM y las 5:00 PM de un día hábil.

Si después de enviar la solicitud de cotización a los proveedores, la Entidad compradora requiere hacer cambios por cualquier razón, debe editar la solicitud de cotización de acuerdo con los lineamientos establecidos en la guía de compra del Acuerdo Marco y ampliar el plazo por tres (3) días hábiles, antes de la finalización del plazo inicial para recibir cotizaciones.

Para seleccionar al Proveedor durante la Operación Secundaria del Acuerdo Marco, la Entidad Compradora deberá tener en cuenta los siguientes criterios:

El Acuerdo Marco ha dispuesto tres segmentos para que los proveedores puedan realizar el suministro del combustible de acuerdo con la necesidad de la entidad en la operación secundaria.



El Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción de acuerdo con su necesidad, se acoge a las indicaciones dadas para el segmento 3.

### **Segmento 3 – Transporte de Combustible:**

En el segmento 3 – Transporte de Combustible, para seleccionar al proveedor durante la Operación Secundaria del Acuerdo Marco, la entidad compradora deberá tener en cuenta los siguientes criterios:

- (i) Mayor descuento total en pesos (Margen Mayorista y Margen Minorista) ofrecido por los proveedores en el Evento de Cotización, sobre el precio del galón de combustible (Gasolina Motor Corriente Oxigenada y Diésel – ACPM) de referencia establecido por el ministerio de Minas y Energía o quien haga sus veces; y
- (ii) El mayor descuento total en pesos sobre la tarifa del flete de transporte de combustible ofrecido por los proveedores en el evento de cotización.

### **Segmento 3 -Transporte de Combustible Vía Terrestre**

En la Operación secundaria, la entidad compradora:

- a. Verifica que el Acuerdo Marco satisface su necesidad de acuerdo con sus estudios y documentos previos como parte de su etapa de planeación;
  - b. Anexa la justificación de su compra y la vincula a su expediente contractual para dicho proceso de contratación;
  - c. Solicita una cotización a los proveedores sobre los descuentos ofrecidos al precio del combustible en los municipios donde requiere el suministro y en la misma cotización solicita a los proveedores cotizar un descuento sobre la tarifa máxima del flete de transporte incluido IVA, según los lineamientos de la guía de compra del Acuerdo Marco.
  - d. Verifica las cotizaciones presentadas por los proveedores;
  - e. Selecciona al proveedor que ofreció el menor valor del suministro de combustible incluyendo el servicio de transporte vía terrestre teniendo en cuenta los siguientes criterios: (i) Mayor descuento total en pesos (Margen mayorista y Margen Minorista) ofrecido por los proveedores sobre el precio del galón de combustible (Gasolina Motor Corriente Oxigenada y Diésel – ACPM) y (ii) Mayor descuento total en pesos sobre la tarifa del flete de transporte de combustible ofrecido por los proveedores; (
- (iii) vi) Verifica que el Proveedor no está incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad, labor que debe ser realizada por la Entidad;



- a. Coloca la Orden de Compra al proveedores o proveedores de acuerdo con los criterios del numeral (V) y aprueba las garantías indicadas en el Acuerdo Marco;
- b. Verifica la prestación del servicio conforme lo establecido en el Acuerdo Marco y paga el valor correspondiente o adelanta los trámites del procedimiento administrativo sancionatorio por su propia cuenta;
- c. Liquidar la Orden de compra dentro de los términos establecidos en la Ley.

#### 6. OTROS ASPECTOS

|                                 |    |  |    |   |
|---------------------------------|----|--|----|---|
| VISITA PROGRAMADA.              | SI |  | NO | X |
| MUESTRA                         | SI |  | NO | X |
| VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN. | SI |  | NO | X |



## 7. ANÁLISIS DE RIESGOS

| Tipo              | Descripción   | N° | Clase   | Fuente            | Etapa |                          |              |         |                       | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría      | ¿A quién se le asigna? |              | Tratamiento   | Impacto después del tratamiento |                       |           |                                | Persona responsable por implementar el tratamiento                       | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión  |            |
|-------------------|---|----|---------|-------------------|-------|--------------------------|--------------|---------|-----------------------|--------------|---------|-----------------------|----------------|------------------------|--------------|---|---------------------------------|-----------------------|-----------|--------------------------------|--|--|--|---|------------|
|                   |   |    |         |                   | SENA  | proponente/adjudicatario | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo |              |         |                       |                | Categoría              | Probabilidad |   | Impacto                         | Valoración del riesgo | Categoría | ¿Cómo se realiza el monitoreo? |  |  |  | Periodicidad ¿cuándo?   |            |
|                   |   |    |         |                   |       |                          |              |         |                       |              |         |                       |                |                        |              |   |                                 |                       |           |                                |  |  |  |   | Planeación |
| Económico         | La fluctuación de los precios de los insumos.   | 1  | General | Externo           | X     |                          | X            | X       |                       | 2            | 4       | 6                     | Riesgo Alto    | 0                      | 100%         | Verificar que las observaciones al respecto sean ciertas y proceder a ajustar los precios según corresponda   | 1                               | 4                     | 5         | Riesgo medio                   | Persona encargada de la Etapa de Planeación. Supervisor                  | Etapa de Planeación. Fecha de inicio           | Fecha de recibo final. Fecha de Liquidación      | Seguimiento por parte del grupo del supervisor  | Por Evento |
|                   | Tendencia Inflacionaria   | 2  | General | Externo           | X     |                          | X            | X       |                       | 2            | 4       | 6                     | Riesgo Alto    | 0                      | 100%         | Analizar mediante estudio del sector la tendencia inflacionaria a que el contrato podría estar sujeto, y establecer requisitos financieros a los proponentes, que garanticen que la ejecución del contrato continúe sin inconvenientes. | 1                               | 4                     | 5         | Riesgo medio                   | Persona encargada de la Etapa de Planeación. Supervisor                  | Etapa de Planeación. Fecha de inicio           | Fecha de recibo final. Fecha de Liquidación      | Seguimiento por parte del supervisor  | Por Evento |
|                   | Sobrecostos en los bienes/servicios a contratar en estudios de mercado.   | 3  | General | Externo           | X     |                          |              |         |                       | 3            | 5       | 8                     | Riesgo Extremo | 50%                    | 50%          | Revisión de los estudios de mercado al encontrarse dispersión en sus valores.   | 1                               | 3                     | 4         | Riesgo Bajo                    | Persona encargada de la Etapa de Planeación                              | Etapa de Planeación                            | Inicio de Etapa de selección                     | Seguimiento por parte del grupo de Contratación a los casos en que se presente la situación         | Por Evento |
|                   | Ofertas artificialmente bajas   | 4  | General | Externo           |       | X                        |              |         |                       | 3            | 5       | 8                     | Riesgo Extremo | 0%                     | 100%         | Dar aplicación al artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015   | 1                               | 3                     | 4         | Riesgo Bajo                    | Comité evaluador   | Etapa de Selección                             | Etapa de Selección                               | Seguimiento por parte del grupo de Contratación a los casos en que se presente la situación         | Por Evento |
|                   | Rompimiento del equilibrio económico del contrato.  | 5  | General | Interno / Externo |       |                          | X            | X       |                       | 2            | 4       | 6                     | Riesgo Alto    | 50%                    | 50%          | Revisión de los estudios de mercado al encontrarse dispersión en sus valores.   | 1                               | 4                     | 5         | Riesgo medio                   | Persona encargada de la Etapa de Planeación                              | Etapa de Planeación                            | Inicio de Etapa de selección                     | Revisión aleatoria de procesos contractuales  | Trimestral |
| Social o político | Paros, huelgas, actos terroristas, estados de excepción   | 6  | General | Interno / Externo | X     | X                        | X            | X       | X                     | 1            | 4       | 5                     | Riesgo medio   | 100%                   | 0%           | Consultar las alteraciones de orden público y buscar mecanismos que aminoren los efectos del riesgo   | 1                               | 3                     | 4         | Riesgo Bajo                    | Persona que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual | Etapa de Planeación                            | Fecha de Liquidación                             | Consultar las alteraciones de orden público y buscar mecanismos que aminoren los efectos del riesgo | Diario     |
| Operacional       | Existencias de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos | 7  | General | Interno           | X     | X                        | X            | X       |                       | 2            | 2       | 4                     | Riesgo Bajo    | 100%                   | 0%           | Retroalimentación en visitas de campo y comités de seguimiento  | 1                               | 1                     | 2         | Riesgo Bajo                    | Persona que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual | Etapa de planeación                            | Fecha de Liquidación                             | Retroalimentación en visitas de campo y comités de seguimiento                                      | Diario     |
|                   | Insuficiencia del   |    |         |                   |       |                          |              |         |                       |              |         |                       |                |                        |              |   |                                 |                       |           | Supervisor                     | Etapa de   |  | De conformidad                                   |   |            |



| Tipo             | Descripción   | N° | Clase      | Fuente            | Etapa |                      |            |           |              | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría      | ¿A quién se le asigna? |             | Tratamiento   | Impacto después del tratamiento |         |                       |   | Persona responsable por implementar el tratamiento                       | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento       | Monitoreo y revisión   |                                |
|------------------|---|----|------------|-------------------|-------|----------------------|------------|-----------|--------------|--------------|---------|-----------------------|----------------|------------------------|-------------|---|---------------------------------|---------|-----------------------|---|--|--|--|--|--------------------------------|
|                  |   |    |            |                   | SENA  | proponente/ajudicada | Planeación | Selección | Contratación |              |         |                       |                | Ejecución              | Postentrega |   | Probabilidad                    | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría   |  |  |  | ¿Cómo se realiza el monitoreo?   | Periodicidad ¿cuándo?          |
|                  | presupuesto oficial, plazo o derivados del proceso  | 8  | General    | Interno           | X     |                      |            | X         |              | 2            | 2       | 4                     | Riesgo Bajo    | 100%                   | 0%          | Seguimiento a la ejecución administrativa y presupuestal del contrato   | 1                               | 1       | 2                     | Riesgo Bajo   | Profesional y/o Interventor  | planeación                                     | Fecha de Liquidación                                   | Informes de Supervisión  | ad con los plazos del contrato |
|                  | No suscripción del contrato por parte del contratista   | 9  | General    | Externo           |       |                      | X          |           |              | 3            | 5       | 8                     | Riesgo Extremo | 0%                     | 100%        | Aplicación de la poliza de seriedad de la oferta y/o normatividad vigente   | 2                               | 4       | 6                     | Riesgo Alto   | Profesional encargado del proceso  | Etapa Contratación                             | Etapa de Contratación                                  | Aplicación del debido proceso para la correspondiente sanción  | Por Evento                     |
|                  | Falta de presentación de las garantías requeridas o retardo en su entrega   | 10 | General    | Interno / Externo |       |                      |            | X         |              | 3            | 5       | 8                     | Riesgo Extremo | 0%                     | 100%        | Seguimiento por parte del profesional encargado del proceso.  | 2                               | 4       | 6                     | Riesgo Alto   | Profesional encargado del proceso  | Etapa Contratación                             | Etapa de Contratación                                  | Aplicación del debido proceso para la correspondiente sanción  | Por Evento                     |
|                  | Falta de expedición del registro presupuestal   | 11 | General    | Interno           |       |                      |            | X         |              | 2            | 5       | 7                     | Riesgo Alto    | 100%                   | 0%          | Seguimiento por parte del profesional encargado del proceso.  | 1                               | 4       | 5                     | Riesgo Medio  | Profesional encargado del proceso  | Etapa de Ejecución                             | Etapa de Ejecución                                     | A través de la lista de chequeo  | Por Evento                     |
|                  | Incumplimiento de la publicación del contrato   | 12 | General    | Interno           |       |                      | X          |           |              | 4            | 2       | 6                     | Riesgo Alto    | 100%                   | 0%          | Seguimiento por parte del profesional encargado del proceso.  | 3                               | 1       | 4                     | Riesgo Bajo   | Profesional encargado del proceso  | Etapa de Contratación                          | Etapa de Ejecución                                     | A través del seguimiento del líder del área de contratación  | Semana 1                       |
|                  | Liquidación del contrato de manera oportuna   | 13 | General    | Interno / Externo |       |                      |            |           | X            | 2            | 2       | 4                     | Riesgo Bajo    | 50%                    | 50%         | Seguimiento por parte del profesional encargado del proceso.  | 1                               | 1       | 2                     | Riesgo Bajo   | Supervisor y Profesional encargado del proceso                           | Etapa ejecución                                | Etapa Pos-entrega                                      | A través de la lista de chequeo  | Semestral                      |
| Financiero       | Riesgos de consecución de financiación, de liquidez para obtener recursos y el riesgo de las condiciones financieras establecidas | 14 | General    | Externo           |       |                      |            | X         |              | 3            | 4       | 7                     | Riesgo Alto    | 0%                     | 100%        | Exigibilidad y verificación de capacidad financiera del futuro contratista. Estudiar la viabilidad de otorgar anticipos o pagos anticipados | 2                               | 3       | 5                     | Riesgo Medio  | Persona que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual | Etapa de Planeación                            | Etapa de Selección                                     | Análisis del Sector  | En cada proceso contractual    |
| Regulatorio      | Cambios en las tarifas, cambios en los regímenes especiales, expedición de normas de carácter técnico o calidad                   | 15 | Específico | Externo           | X     | X                    | X          | X         |              | 3            | 2       | 5                     | Riesgo medio   | 100%                   | 0%          | Consultar las posibles variaciones de la normatividad al respecto y aplicar mecanismos que aminoren los efectos del riesgo                  | 2                               | 1       | 3                     | Riesgo Bajo   | Persona que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual | Etapa de Planeación                            | Etapa de Ejecución                                     | Consultar las posibles variaciones de la normatividad al respecto y aplicar mecanismos que aminoren los efectos del riesgo | Mensual                        |
| De la naturaleza | Temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse                               | 16 | General    | Externo           |       |                      |            | X         |              | 3            | 2       | 5                     | Riesgo medio   | 50%                    | 50%         | N/A   |                                 |         |                       | Supervisor y/o Interventor                                | Etapa de Ejecución   | Etapa de Ejecución                             |  | Por evento   |                                |
|                  | Obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o         |    | Específico | Inter             |       |                      |            |           |              |              |         |                       | Riesgo         | 50%                    | 50%         | Revisión de las exigencias ambientales, seguridad industrial, salubridad, permisos, planes de manejo  |                                 |         |                       | Persona responsable de la etapa de planeación y selección | Etapa de Planeación  | Etapa de Ejecución                             | Exigencia en los requisitos habilitantes y condiciones | Por  |                                |



| Tipo   | Descripción   | N° | Clase       | Fuente             | Etapa |                      |              |         |                       | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría   | ¿A quién se le asigna? |              | Tratamiento  | Impacto después del tratamiento |                       |           |                                | Persona responsable por implementar el tratamiento                                     | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión   |            |
|--|---|----|-------------|--------------------|-------|----------------------|--------------|---------|-----------------------|--------------|---------|-----------------------|-------------|------------------------|--------------|--|---------------------------------|-----------------------|-----------|--------------------------------|--|--|--|--|------------|
|  |   |    |             |                    | SENA  | proponente/ajudicada | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo |              |         |                       |             | Categoría              | Probabilidad |  | Impacto                         | Valoración del riesgo | Categoría | ¿Cómo se realiza el monitoreo? |  |  |  | Periodicidad ¿cuándo?  |            |
| Ambiental  | ecológicas exigidas   | 17 | ifico       | no                 | X     | X                    |              | X       |                       | 1            | 1       | 2                     | Bajo        | %                      | %            | aplicables a contratos   | 1                               | 1                     | 2         | Bajo                           | Supervisor y/o Interventor   | ión  |  | contractuales de la normatividad aplicable   | Evento     |
| Tecnológico  | Fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos | 18 | General     | Inter no / Exte mo | X     | X                    | X            | X       |                       | 1            | 2       | 3                     | Riesgo Bajo | 50 %                   | 50 %         | Establecer cronograma alternos para los posibles eventos de riesgo, requerir medios de comunicación alternos (mail, trunking), revisar la aplicabilidad de los procesos modernos a las normas vigentes | 1                               | 1                     | 2         | Riesgo Bajo                    | Persona l responsable de la etapa de planeación y selección Supervisor y/o Interventor | Etapa de Planeación                            | Etapa de Ejecución                               | Consultar y tomar medidas pertinentes a los avisos de fallas tecnológicas por parte de sus administradores | Por Evento |
| Tecnológico / Seguridad y Privacidad de la Información | Acceso no autorizado a información personal   | 19 | General     | Inter no / Exte mo |       |                      |              |         |                       | x            | x       |                       | Riesgo alto | 50 %                   | 50 %         | Implementar autenticación multifactor, contraseñas seguras y registros de acceso   | 3                               | 3                     | 3         | Riesgo moderado                | Persona l de síntesis  | Etapa de Ejecución                             | Etapa poscontr actual                            | Auditoría de accesos y revisión de logs  | Mensual    |
| Tecnológico / Seguridad y Privacidad de la Información | Pérdida de información por daño de hardware   | 20 | Espec ifico | Inter no / Exte mo | x     | x                    | x            | x       | X                     |              |         |                       | Riesgo alto | 50 %                   | 50 %         | Copias de seguridad diarias y almacenamiento en nube segura  | 2                               | 2                     | 2         | Riesgo bajo                    | Administ rador TI sena / contratis ta  | Etapa de Planeación                            | Etapa poscontr actual                            | Verificación de respaldos automáticos  | Diario     |
| Tecnológico / Protección de datos personales           | Divulgación indebida de información   | 21 | Espec ifico | Inter no / Exte mo | x     | x                    | x            | x       | x                     |              |         |                       | Riesgo alto | 50 %                   | 50 %         | Capacitación en Ley 1581 de 2012 y restricciones de acceso   | 1                               | 1                     | 1         | Riesgo bajo                    | Área de sistemas del contratis ta  | Etapa de Planeación                            | Etapa poscontr actual                            | Evaluación de cumplimiento de políticas de privacidad  | Mensual    |
| Tecnológico / Ciberseguridad                           | Infección por malware/ransomware  | 22 | General     | Exte mo            | x     | x                    | x            | x       | x                     |              |         |                       | Riesgo alto | 50 %                   | 50 %         | Implementar antivirus corporativo, filtrado de correos y control de descargas  | 3                               | 3                     | 3         | Riesgo moderado                | Oficina de sistemas  | Etapa de Planeación                            | Etapa poscontr actual                            | Reporte de incidentes y análisis de amenazas   | Mensual    |



## 8. GARANTÍAS

La entidad se adhiere a lo establecido en el acuerdo marco CCE-326-AMP-2022.

|   |   |
|---|---|
| X | <b>Cumplimiento:</b> por el (10 %) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y seis 6 meses más. No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada y tener una <b>vigencia mínima hasta la liquidación del contrato.</b> |
| X | <b>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:</b> por el (5 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.  |
| X | <b>Calidad del servicio:</b> por el ( 10 %) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.  |

**Las garantías deberán constituirse de la siguiente manera:**

**Tomador:** Contratista

**Asegurado:** SENA Regional Antioquia Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción

**Beneficiarios:** EL SENA Regional Antioquia – Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción **Dirección:** Diagonal 104 69-120. Medellín - Antioquia

## 9. ACUERDOS COMERCIALES

| Acuerdo Comercial |             | Entidad Estatal incluida | Umbral | Excepción aplicable | Proceso de Contratación cubierto |
|-------------------|-------------|--------------------------|--------|---------------------|----------------------------------|
| Alianza Pacífico  | Chile       | Sí                       | Sí     | No                  | Si                               |
|                   | México      | Sí                       | Sí     | No                  | Si                               |
|                   | Perú        | Sí                       | Sí     | No                  | Si                               |
| Canadá            |             | Sí                       | Sí     | No                  | Si                               |
| Chile             |             | Sí                       | Sí     | No                  | Si                               |
| Corea             |             | Sí                       | Sí     | No                  | Si                               |
| Costa Rica        |             | Sí                       | Sí     | No                  | Si                               |
| Estados Unidos    |             | Sí                       | Sí     | No                  | Si                               |
| Estados AELC      |             | Sí                       | Sí     | No                  | Si                               |
| México            |             | Sí                       | Sí     | No                  | Si                               |
| Triángulo Norte   | El Salvador | Sí                       | Sí     | No                  | Si                               |
|                   | Guatemala   | Sí                       | Sí     | No                  | Si                               |
|                   | Honduras    | Sí                       | Sí     | No                  | Si                               |
| Unión Europea     |             | Sí                       | Sí     | No                  | Si                               |
| Comunidad Andina  |             | Sí                       | Sí     | No                  | Si                               |



## 10. ANEXOS

CDP, autorización, certificado de inexistencia

El presente documento se suscribe el 25 de febrero de 2026

**MARIA ELICENIA QUINTERO CARDONA**  
**Subdirectora (e) del Centro para el Desarrollo del Hábitat y la construcción**

Elaboró: Jennifer Gutiérrez Valencia. Apoyo gestión contractual CDHC

Revisó componente jurídico: Carlos España Revisó componente técnico:

Revisó componente técnico. Danilo Andrés Amezcuita Perdomo – Instructor G08 Maquinaria Pesada.

Revisó componente Ambiental: Leidy Tatiana Escobar Yoja, Dinamizadora ambiental.

Revisó componente SPI: Andrés Felipe Palacio Yepes. Dinamizador TIC.